CURADORA URBANA 3
JUANA SANZ MONTAÑO

No. de Expediente: 11001-3-24-1559

Acto administrativo: 11001-3-25-0683

Fecha Expedición: martes, 18 de marzo de 2025

La Curadora Urbana No. 3 de Bogotá D.C, Arquitecta ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.3.8 del Decreto Nacional 1077 de 2015 y sus modificaciones Decreto Distrital 0056 de 2023, 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, 65 de la Ley 9 de 1989, hace saber que se ha expedido: LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN en la(s) modalidad(es) de OBRA NUEVA, DEMOLICIÓN TOTAL para el predio urbano localizado en la(s) dirección(es) KR 4 A 116 14 S (ACTUAL) con chip(s) AAA0145MAOE y matrícula(s) inmobiliaria(s) 50S40244240 en el lote 3, manzana 002594, de la urbanización EL ESPINO (Localidad Usme).. PARA UNA EDIFICACIÓN DE TRES PISOS DESTINADA AL USO RESIDENCIAL BIFAMILIAR VIS, CUBIERTA PLACA PLANA CON ACCESO A MANTENIMIENTO Y TRES ESTACIONAMIENTOS DE BICICLETAS. Titular(es): ARIAS CISNEROS JAVIER OSWALDO (Poseedor) con CC 1022943857-. Constructor responsable: MUÑOZ SUAREZ CLAUDIA PATRICIA con CC 52209191 Mat: A25091999-52209191

Contra el Acto Administrativo mediante el cual se expide la Licencia de Construcción antes descrita, proceden los recurso de reposición ante esta Curaduría Urbana y de apelación ante la Subsecretaría Jurídica de la Secretaría Distrital de Planeación (Literal K, articulo 36 delDecreto 16 de 2013), dentro de los diez (10) días siguientes a la presente publicación (Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

Esta publicación se hace para notificar a los vecinos colindantes del predio objeto de la licencia antes referida y a los treceros indeterminados que se puedan ver afectados en forma directa e inmediata con el acto administrativo antes citado.